

Anexo 210402-31

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURAS EN PROCURACIÓN Y REGIDURÍAS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, ASÍ COMO DE LAS LISTAS MUNICIPALES DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA, PRESENTADAS POR EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

---Culiacán Rosales, Sinaloa a 2 de abril de 2021.

ANTECEDENTES

---I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral.

---II. El 01 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

---III. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, emitiéndose su última reforma previo al proceso electoral en curso, mediante Decreto 505, publicado el 14 de septiembre de 2020, por el cual la Sexagésima Tercera Legislatura reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de dicha ley.

---IV. Que por acuerdo INE/CG811/2015, de fecha 02 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a las ciudadanas y los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García y Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, como Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, aprobado el 31 de octubre de 2018, designó como Consejera y Consejeros Electorales a la ciudadana y a los ciudadanos Gloria Icela García Cuadras, Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto.

---V. En sesión extraordinaria de fecha 09 de septiembre de 2015, el Consejo General de este órgano electoral emitió acuerdo número IEES/CG/001/15 por el cual se designó como Secretario Ejecutivo al ciudadano Arturo Fajardo Mejía.

---VI. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento de Elecciones aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, adicionado y modificado en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, SUP-RAP-460/2016 y acumulados, dictada el 02 de noviembre de 2016 y aprobado mediante acuerdos del Consejo General INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020 e INE/CG561/2020, cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Electorales de las entidades federativas.

---VII. En fecha 28 de octubre de 2020, mediante acuerdo INE/CG517/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó los Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales, y en su caso, los Partidos Políticos Locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---VIII. En sesión extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021.

---IX. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 531, de fecha 08 de diciembre de 2020, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Gubernatura, Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos.

---X. Por acuerdo IEES/CG045/20, en sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió los Lineamientos para la postulación de Candidaturas Indígenas para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2020, emitió el acuerdo INE/CG691/2020, por el que se aprueban los formatos "3 de 3 contra la violencia", a efecto de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género.

---XII. En sesión extraordinaria de fecha 02 de enero de 2021, mediante acuerdo IEES/CG003/2021, el Consejo General de este Instituto emitió los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XIII. Que en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2021, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG024/2021, mediante el cual se aprueban los Lineamientos para la Integración, Funcionamiento, Actualización y Conservación del Registro Local de personas que cometieron conductas que constituyen Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

---XIV. En la cuarta sesión ordinaria celebrada por el Consejo General el día 15 de febrero de 2021, se aprobó el acuerdo IEES/CG031/21 mediante el cual se expide el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

---XV. El Partido Fuerza por México, por conducto de la ciudadana Marisol Lagarde Guerrero, funcionaria partidista autorizada ante este órgano electoral, con fecha 21 de marzo del año en curso, presentó la solicitud de registro de candidaturas por ambos principios en los dieciocho Ayuntamientos del Estado de Sinaloa.

---XVI. Con fecha 27 de marzo del presente año, una vez realizada la verificación a efectos de corroborar que sus solicitudes de registro cumplen con los requisitos exigidos por la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en adelante Ley, el Reglamento para el Registro de Candidaturas a ocupar Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Local 2020-2021 y demás normatividad aplicable, se le requirió por el término de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación, para que subsane las omisiones detectadas o sustituya las candidaturas, en su caso.

---XVII. Con fecha 30 de marzo del año en curso, el Partido Fuerza por México, por conducto de su funcionaria partidista autorizada, presentó escrito y anexos a efecto de solventar las observaciones que se le hicieron saber mediante el requerimiento mencionado con antelación; y:

CONSIDERANDO

---1.- El artículo 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.

Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo

previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral.

---4.- El artículo 145 fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que le corresponde al Instituto Electoral del Estado aplicar las disposiciones generales que establezca el Instituto Nacional Electoral, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Estatal y esa Ley.

---5.- De igual forma, el mismo artículo 145 en su fracción XIX, dispone que serán atribuciones de este Instituto, las demás que determine el artículo 41 de la Constitución, la Constitución Estatal, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aquellas no reservadas al Instituto Nacional Electoral, las que le sean delegadas por éste, y las que se establezcan en esa ley.

---6.- De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 146 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, son atribuciones del Consejo General del Instituto, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

---7.- Acorde a lo dispuesto por el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con el artículo 11 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, vigente para el presente proceso electoral, el territorio del estado se divide políticamente en dieciocho municipios y veinticuatro distritos electorales.

---8.- El artículo 150 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que los Consejos Distritales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del Instituto y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada distrito.

---9.- El artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que los Consejos Municipales Electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido en la Ley y disposiciones relativas, funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva. En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal.

---10.- De lo dispuesto por el artículo 158 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Sinaloa, aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, misma que se precisó en el considerando anterior, se concluye que los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario tienen un solo Distrito Electoral, y en consecuencia, se actualiza la

disposición contenida en el precepto legal antes citado, y por tanto, corresponderá a los Consejos Distritales que se instalen en las cabeceras de los municipios de referencia, hacer las veces de Consejo Municipal para encargarse de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral tanto de la elección de Diputaciones como de la elección de los Ayuntamientos correspondientes.

---11.- En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre de 2020, el Consejo General de este Instituto, emitió el acuerdo IEES/CG033/20, mediante el cual se aprobó el ajuste de los plazos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y el Calendario para el Proceso Electoral 2020-2021, en el que se determinó entre otros períodos, el plazo de registro de las candidaturas a ocupar los distintos cargos de elección popular en el proceso electoral en curso.

---12.- Que de conformidad con lo establecido en el Calendario electoral aprobado y el acuerdo a que se hace referencia en el considerando anterior, y como lo dispone además el artículo 188, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, los plazos y organismos competentes para recibir las solicitudes de registro de todas las candidaturas en este proceso electoral local son las siguientes:

- a) Para las candidaturas a la Gubernatura del 17 al 26 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- b) Para las candidaturas a Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Distritales Electorales competentes y supletoriamente por el Consejo General.
- c) Para las candidaturas a Diputaciones por el principio de representación proporcional, del 12 al 21 de marzo de 2021, por el Consejo General.
- d) Para las candidaturas a las Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuración y Regidurías por el sistema de mayoría relativa, así como de regidurías por el principio de representación proporcional del 12 al 21 de marzo de 2021, por los Consejos Municipales Electorales, o bien, por los Consejos Distritales Electorales 1, 6, 9, 10, 19, y 24, en lo que respecta a los municipios de El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Elota y Rosario, y supletoriamente por el Consejo General.

---13.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, corresponde a los partidos políticos, coaliciones y a las ciudadanas y ciudadanos el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado.

---14.- Los plazos de registro de candidaturas, fórmulas, planillas y listas fueron ampliamente difundidos, al ser publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este Instituto.

---15.- Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 112 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos se integran de la forma siguiente:

- I. Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, siete Regidurías de mayoría relativa y cinco Regidurías de representación proporcional;
- II. El Fuerte, Sinaloa, Salvador Alvarado, Mocorito, Navolato, Rosario y Escuinapa: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, cinco Regidurías de mayoría relativa y cuatro Regidurías de representación proporcional; y,
- III. Choix, Angostura, Badiraguato, Cosalá, Elota, San Ignacio y Concordia: con un Presidente Municipal, un Síndico Procurador, tres Regidurías de mayoría relativa y tres Regidurías de representación proporcional.

---16.- Que el Partido Fuerza por México presentó dentro del plazo establecido para ello, por conducto de la ciudadana Marisol Lagarde Guerrero, funcionaria partidista facultada, las solicitudes de registro de candidaturas a los dieciocho Ayuntamientos de la entidad, tanto por el sistema de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional.

---17.- Conforme a lo que establece el artículo 190 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, así como los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de candidaturas a ocupar cargos de elección popular, en lo sucesivo Reglamento, en la solicitud de registro de candidatura se deberán asentar los siguientes datos de las y los candidatos:

- I. Apellido paterno, materno y nombre completo;
- II. Lugar, fecha de nacimiento y género;
- III. Domicilio;
- IV. Ocupación;
- V. Clave de la credencial para votar con fotografía vigente; y,
- VI. Cargo para el que se les postule.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- a) La declaración de aceptación de la candidatura;
- b) Copia legible del acta de nacimiento;
- c) Copia legible del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, y;
- d) Constancia de residencia de la o el candidato, en su caso.
- e) En caso de ser candidatura común o de coalición, el señalamiento de la fracción parlamentaria o grupo partidista en el que quedará comprendida en caso de resultar electa; y.
- f) Formato impreso y firmado del formulario de registro del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del INE.

---18.- Aunado a lo anterior, acorde a lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento, además de la documentación antes mencionada, se deberá acompañar a la solicitud, carta

firmada por la persona solicitante, donde manifieste de buena fe y bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

I. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público.

II. No haber sido persona condenada, o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidación corporal.

III. No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.

Asimismo, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado por delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

---19.- En ese mismo sentido, de los artículos 115 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 16 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se desprende que son requisitos para quien aspire a una Regiduría o al cargo de Síndica o Síndico Procurador, los siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- b) Ser originario o vecino de la municipalidad en que se elija cuando menos con un año antes de la elección;
- c) Para éste efecto, la vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cualquier cargo de elección popular o de designación en los poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial;
- d) No tener empleo, cargo o comisión del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ni ser titular, director o su equivalente de sus respectivos organismos públicos paraestatales. Los ciudadanos antes referidos, podrán ser electos siempre que se separen de sus cargos cuando menos noventa días antes de la elección.
- e) No ser ministro de culto;
- f) No ser Magistrado Electoral o Secretario del Tribunal Electoral, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- g) No ser Secretario Ejecutivo del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate;
- h) No ser Consejero Presidente o Consejero Electoral en el Consejo General del Instituto, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate; y,
- i) No pertenecer al Servicio Profesional Electoral Nacional, salvo que se separe del cargo tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral de que se trate.

---20.- Asimismo, el artículo 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, en concordancia con el artículo 116 de la Constitución Política del

Estado de Sinaloa, establece que, son requisitos para quien aspire a la Presidencia Municipal, además de los requisitos exigidos para la Regiduría, los siguientes:

- I. Tener veinticinco años cumplidos, cuando menos, en la fecha de la elección; y,
- II. Ser originario de la municipalidad que lo elija o vecino de ella cuando menos tres años anteriores a la elección siempre que sea ciudadano sinaloense por nacimiento o por vecindad, con residencia efectiva en el Estado en este último caso, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.

---21.- Por otra parte, el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa dispone que los Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores de los Ayuntamientos de elección popular directa, podrán ser electos consecutivamente para los mismos cargos por un período adicional. Establece además, que la postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que los hubiese postulado originalmente, salvo que el interesado haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

En el caso concreto, se constató que no se está postulando a ningún ciudadano o ciudadana que haya resultado electo en el proceso electoral anterior.

---22.- Que este órgano electoral y en lo particular la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, procedió a la revisión de la documentación presentada por el Partido Fuerza por México, en los términos que se establece en los artículos 191 y 192 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, respecto a las condiciones de elegibilidad de las y los candidatos. Una vez subsanadas las omisiones que en su momento fueron detectadas y requeridas, se arriba a la conclusión de que las solicitudes de registro presentadas, contienen los datos y acompaña los documentos a que se refieren los capítulos dos y tres del Título Tercero del Reglamento, a efecto de cumplir con los requisitos a que se hace referencia en los considerandos que anteceden, en apego a lo dispuesto por los artículos 115, 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 16 y 17 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---23.- Que el artículo 21 del Reglamento señala que en el caso de que alguna persona pretenda que se incluya su sobrenombre o apócope en la boleta electoral, deberá expresarlo en el escrito de declaración de aceptación de candidatura que se acompañe a la solicitud de registro o de sustitución de dicha candidatura, por lo que se hace mención en el presente acuerdo las candidaturas que solicitaron lo anterior, en los términos de lo dispuesto por el artículo antes citado.

---24.- Como consecuencia de lo expuesto con antelación, las solicitudes de registro de las dieciocho planillas de Ayuntamiento por el sistema de mayoría relativa, así como de las dieciocho listas municipales de candidaturas a regidurías por el principio de representación proporcional presentadas por el Partido Fuerza por México, arrojan las siguientes integraciones:

Municipio Choix

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LUZ ELENA	MARQUEZ	SANCHEZ	LUZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	TEODOSO	BARBEITIA	PALAFIX	TOCHO	H
	Sind en Proc. Suplente	FRANCISCO JESUS	MARQUEZ	MOROYOQUI	PANCHO BEATS	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ROSA ALBERTINA	ZAMORANO	WICHAR	ROSITA ZAMORANO	M
1	Regiduría MR Suplente	ROSA GABRIELA	GUTIERREZ	ZAMORANO	ROSA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	CELISO	ROMERO	BOJORQUEZ		H
2	Regiduría MR Suplente	ARIEL ALONSO	SARMIENTO	VALENZUELA		H
3	Regiduría MR Propietario/a	PERLA VIANET	OLGUIN	VALENZUELA		M
3	Regiduría MR Suplente	LUCERO GUADALUPE	ROMERO	ALEJO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LUZ ELENA	MARQUEZ	SANCHEZ	LUZ	M
1	Regiduría RP Suplente	KENSY AMAIRANY	SARMIENTO	MARQUEZ		M
2	Regiduría RP Propietario/a	HONORIO	GUTIERREZ	MUÑOZ		H
2	Regiduría RP Suplente	GENARO	RENERIA	MORENO		H
3	Regiduría RP Propietario/a	ROSA ALBERTINA	ZAMORANO	WICHAR	ROSITA ZAMORANO	M
3	Regiduría RP Suplente	ROSA GABRIELA	GUTIERREZ	ZAMORANO	ROSA	M

Municipio El Fuerte

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE ANTONIO	CASTRO	CHAVEZ	TONO CASTRO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ROSABEL	GARDUÑO	ARELLANEZ	ROSITA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARÍA DEL ROSARIO	LOPEZ	FLORES	CHAYITO	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	IRVIN ERNESTO	ANAYA	ROBLES		H
1	Regiduría MR Suplente	ROSARIO GUADALUPE	VENTURA	HERNANDEZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA SANTOS	GASTELUM	SANCHEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	KARLA DIANEY	VALENZUELA	AQUÍ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ALBERTO	RIOS	VEGA		H
3	Regiduría MR Suplente	JESUS JAVIER	CASTRO	GOMEZ	CELLELY	H
4	Regiduría MR Propietario/a	ELVIA HAYDE	GAXIOLA	SOMBRA	PATY	M
4	Regiduría MR Suplente	PERLA MARÍA EUGENIA	BAÑUELOS	CORTEZ		M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALEXIS	SERNA	CASTRO	VAMPI	H
5	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRO	SERNA	CASTRO	COPYA	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE ANTONIO	CASTRO	CHAVEZ	TONO CASTRO	H
1	Regiduría RP Suplente	ROSARIO GUADALUPE	VENTURA	HERNANDEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA SANTOS	GASTELUM	SANCHEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	ELVIA HAYDEE	GAXIOLA	SOMBRA	PATY	M
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIO ALBERTO	CUADRAS	VALENZUELA		H
3	Regiduría RP Suplente	MARIO ANTONIO	RUIZ	VAÑENZUELA		H
4	Regiduría RP Propietario/a	ZULMA SOLANGEL	BUSTAMANTE	VALENZUELA		M
4	Regiduría RP Suplente	VERENICE	SANCHEZ	NAVARRO		M

Municipio Ahome

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANGELINA	VALENZUELA	BENITES	M
	Sind en Proc. Propietario/a	EDMUNDO	VILLARREAL	CABRERA	H
	Sind en Proc. Suplente	ALVARO PAUL	ARREDONDO	AGUILAR	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MERCEDES ISABEL	BUSTAMANTE	FELIX	M
1	Regiduría MR Suplente	MARISELA	NAVARRO	HERNANDEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	VICTOR	RIVERA	ARMENTA	H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS ARTURO	SOTO	LOAIZA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	KAREN OLIVIA	HEREDIA	TRASLAVIÑA	M
3	Regiduría MR Suplente	DENISS	VALENZUELA	PEÑUELAS	M

4	Regiduría MR Propietario/a	JULIO CESAR	LOPEZ	TORRES	H
4	Regiduría MR Suplente	ALAN	RUBIO	JIMENEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	PAOLA VANESSA	CARDENAS	RUIZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ABRIL AMAIRANI	ARREOLA	GUTIERREZ	M
6	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS RAMON	LIOGON	BELTRAN	H
6	Regiduría MR Suplente	JOSE	CARRILLO	LUGO	H
7	Regiduría MR Propietario/a	UGANDA ELENA	AGUILERA	ROMERO	M
7	Regiduría MR Suplente	ALMA ICELA	RUIZ	CORRALES	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ANGELINA	VALENZUELA	BENITES	M
1	Regiduría RP Suplente	AURORA	SANCHEZ	MESA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	PAOLA VANESSA	CARDENAS	RUIZ	M
2	Regiduría RP Suplente	ABRIL AMAIRANI	ARREOLA	GUTIERREZ	M
3	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS RAMON	LIOGON	BELTRAN	H
3	Regiduría RP Suplente	DALILA GUADALUPE	LEYVA	CECEÑA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	ALMA ISELA	RUIZ	CORRALES	M
4	Regiduría RP Suplente	ISELA GUADALUPE	CASTRO		M
5	Regiduría RP Propietario/a	ALAN	RUBIO	JIMENEZ	H
5	Regiduría RP Suplente	JOSE ALFREDO	CHAPARRO	BOJORQUEZ	H

Municipio Sinaloa

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	OSVALDO	ESPINOZA	MELENDREZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ANA LUISA	HIGUERA	FLORES	M
	Sind en Proc. Suplente	ARACELI	CASTRO	LOPEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ALFONSO GIOVANNI	RODRIGUEZ	ESPARZA	H
1	Regiduría MR Suplente	ANDRES	ARMENTA	PEREA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA	GARCIA	ESPINOZA	M
2	Regiduría MR Suplente	PETRA	MONTANEZ	GUTIERREZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	BERNAL	LOPEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	FABIOLA MARGARITA	QUINONES	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	NORA LIZBETH	BOJORQUEZ	RENDON	M
4	Regiduría MR Suplente	YULIANA DE JESUS	REYES	ROMERO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	MELECIA	ORTEGA	MORALES	M
5	Regiduría MR Suplente	NANCY IVONNE	GARCIA	ORTEGA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	OSVALDO	ESPINOZA	MELENDREZ	H
1	Regiduría RP Suplente	CARLOS DAVID	ARMENTA	LEAL	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MELECIA	ORTEGA	MORALES	M
2	Regiduría RP Suplente	NANCY IVONNE	GARCIA	ORTEGA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN CARLOS	VALDEZ	COTA	H
3	Regiduría RP Suplente	ANDRES	ARMENTA	PEREA	H
4	Regiduría RP Propietario/a	GLORIA	GARCIA	ESPINOZA	M
4	Regiduría RP Suplente	PETRA	MONTANEZ	GUTIERREZ	M

Municipio Guasave

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	KAREN LIZETH	SOTO	SANDOVAL		M
	Sind en Proc. Propietario/a	JORGE ARMANDO	CAZAREZ	BOJORQUEZ		H
	Sind en Proc. Suplente	ANTONIO	ROJO	SOTO	TONO ROJO	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	KRISTEL YARESLI	BARRAZA	CARRILO		M
1	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE AYARI	GAXIOLA	FELIX		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUAN CARLOS	PIÑA	PEREZ	EL PEQUENO	H
2	Regiduría MR Suplente	ISMAELA	SEPULVEDA	GIL	MAELY	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ROSARIO ADRIANA	PEREA	FIGUEROA		M
3	Regiduría MR Suplente	DANIA BERENICE	DIAZ	LEAL		M
4	Regiduría MR Propietario/a	CONSTANTINO	MELENDRES	LEYVA		H
4	Regiduría MR Suplente	RAFAEL	FLORES	LOW		H
5	Regiduría MR Propietario/a	MARIA TERESITA DE JESUS	GUZMAN	FLORES		M
5	Regiduría MR Suplente	TERESITA YISHELT	GUZMAN			M
6	Regiduría MR Propietario/a	JOAQUIN MELQUIADES	CERVANTES	GUITERREZ		H

6	Regiduría MR Suplente	GLORIA CELINA	AHUMADO	CRUZ		H
7	Regiduría MR Propietario/a	LIDIA YANINE	ROMERO	LOPEZ		M
7	Regiduría MR Suplente	YURIANA	ARREDONDO	LUGO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	KAREN LIZETH	SOTO	SANDOVAL		M
1	Regiduría RP Suplente	FLAVIA	SOTO	IBARRA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS RAMON	APODACA	VALDEZ		H
2	Regiduría RP Suplente	LIDIA	ZAMBRANO	VEGA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	KRISTEL YARESLI	BARRAZA	CARRILO		M
3	Regiduría RP Suplente	GUADALUPE AYARI	GAXIOLA	FELIX		M
4	Regiduría RP Propietario/a	SERGIO ROSARIO	LUNA	ROJO		H
4	Regiduría RP Suplente	GUADALUPE	VALENZUELA	ARAUJO		H

Municipio Angostura

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS ENRIQUE	CAMACHO	INZUNZA	MAYO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MIRSHA DAYANI	MONTOYA	QUIROA		M
	Sind en Proc. Suplente	KARINA MELANI	ARMENTA	INZUNZA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	FELIX	DOMINGUEZ	MARIN		H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS ANTONIO	GATELUM	CAMACHO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	ANA PATRICIA	CAMACHO	MONTOYA		M
2	Regiduría MR Suplente	JESUS IRASEMA	DUARTE	RUIZ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	OCTAVIO ARISTEO	ANGULO	ROMO		H
3	Regiduría MR Suplente	ITZEL ARLETT	BOJORQUEZ	SANCHEZ		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ENRIQUE	CAMACHO	INZUNZA	MAYO	H
1	Regiduría RP Suplente	ROSARIO ESTHELA	RAMOS	BURGOS		M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE JESUS	SOBAMPO	SANCHEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	RAQUEL	GUTIERREZ	MEDINA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JASSIEL IOVANI	ESCALANTE	VALENZUELA		H
3	Regiduría RP Suplente	JULIETA	RETA	NAVARRETE		M

Municipio Salvador Alvarado

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS ALFREDO	GAXIOLA	CAMACHO	DON FACILITO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	SILVIA AIDE	CORRAL	LOPEZ		M
	Sind en Proc. Suplente	KARLA DANELY	CERVANTES	RUIZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JAIME	FAVELA	HEREDIA		H
1	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRO	MARTINEZ	INZUNZA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	BLANCA CELENE	LOPEZ	BOJORQUEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	GLADYS	SANCHEZ	CAMACHO		M
3	Regiduría MR Propietario/a	BRANDON EFREN	PALAFIX	LOPEZ		H
3	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRO	OSUNA	GARCIA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	IRMA	LOPEZ	MEZA		M
4	Regiduría MR Suplente	ROSA ELENA	TORRES	MEZA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	FRANCISCA ANDREA	GERARDO	SCHMIDHUBER		M
5	Regiduría MR Suplente	CLAUDIA MARGARITA	INCLAN	HERRERA		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ALFREDO	GAXIOLA	CAMACHO	DON FACILITO	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS ROLANDO	GAXIOLA	MELENDREZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	CHELSIE	MORAGA	DIAZ		M
2	Regiduría RP Suplente	ERIKA ROSARIO	QUINTERO	LOPEZ		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JAIME	FAVELA	HEREDIA		H
3	Regiduría RP Suplente	ALEJANDRO	MARTINEZ	INZUNZA		H
4	Regiduría RP Propietario/a	BLANCA CELENE	LOPEZ	BOJORQUEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	GLADYS	SANCHEZ	CAMACHO		M

Municipio Mocorito

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	HERWEN HERNAN	CUEVAS	RIVAS	NAN CUEVAS	H

	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA CANDELARIA	RIVERA	ARCE		M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA FERNANDA	REYES	LOPEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR MARTIN	MONTES	MONTES		H
1	Regiduría MR Suplente	VICENTE MEDARDO	ISLAS	ACOSTA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	STEYCY MARBELLA	OSUNA	GUTIERREZ		M
2	Regiduría MR Suplente	JASMIN MARLEN	ATIENSO	MACIAS		M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOSE LUIS	BOJORQUEZ	SERRANO		H
3	Regiduría MR Suplente	RAMON HUMBERTO	LOPEZ	VALENZUELA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DE JESUS	RODRIGUEZ	SALAZAR		M
4	Regiduría MR Suplente	JUSLEY ESPERANZA	FLORES	GAXIOLA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	RODOLFO	GALLARDO	LOPEZ		H
5	Regiduría MR Suplente	HECTOR RAYMUNDO	HIGUERA	RIVERA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	HERWEN HERNAN	CUEVAS	RIVAS	NAN CUEVAS	H
1	Regiduría RP Suplente	BRENDA	GUTIERREZ	GURROLA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	ANTONIA	ALVAREZ	CUEVAS		M
2	Regiduría RP Suplente	BRIANDA LIZETH	LOPEZ	ALVAREZ		M
3	Regiduría RP Propietario/a	PASTOR MANUEL	LOPEZ	VERDUGO		H
3	Regiduría RP Suplente	RAYMUNDO RAFAEL	HIGUERA	GASTELUM		H
4	Regiduría RP Propietario/a	AHIDA GUADALUPE	DUARTE	GALVEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	INDIRA CONCEPCION	HIGUERA	GASTELUM		M

Municipio BADIRAGUATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA SOVEIDA	CORDERO	LOPEZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JEFREY TOMAS	ACOSTA	SERRANO	H
	Sind en Proc. Suplente	ROSARIO DE JESUS	GONZALEZ	ANGULO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	IDANIA KARITZA	GONZALEZ	ANGULO	M
1	Regiduría MR Suplente	LUCEMA	LARA	GONZALEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DOROTEO	MADRID	AISPURO	H
2	Regiduría MR Suplente	FAUSTO JAVIER	MADRID	VELAZQUEZ	H
3	Regiduría MR Propietario/a	BEATRIZ ANALY	LARA	GONZALEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	GRICELDA	VALDEZ	IRIBE	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA SOVEIDA	CORDERO	LOPEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	GRICELDA	VALDES	IRIBE	M
2	Regiduría RP Propietario/a	EDER ALEXANDER	LOPEZ	GONZALEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	OSCAR GERONIMO	URIARTE	OCAÑA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	IDANIA KARITZA	GONZALEZ	ANGULO	M
3	Regiduría RP Suplente	LUCEMA	LARA	GONZALEZ	M

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	SIRIA	QUIÑONEZ	LOPEZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JORGE LUIS	BECERRA	RAMIREZ	H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS RAMON	YANES	MURILLO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS ALEJANDRA	DIAZ	GASTELUM	M
1	Regiduría MR Suplente	MARISOL	OSUNA	CASTRO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIO EDIL	CASTRO	LOPEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	CONCEPCION	MENDOZA	ROSALES	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MIRIAN AIDEE	QUIÑONEZ	QUIÑONEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	CELLIUS YARASLI	RAMON	PEDRAZA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	ANGEL IVAN	MEDINA	AMEZQUITA	H
4	Regiduría MR Suplente	MARTIN OMAR	ROSAS	RAMIREZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	CAROLINA	VALDEZ	VERDUGO	M
5	Regiduría MR Suplente	ESTEFANIA	LLAUSAS	CORONA	M
6	Regiduría MR Propietario/a	JOSE GABRIEL	ANGULO	LOAIZA	H
6	Regiduría MR Suplente	MARCO ANTONIO	BARROSO	CASTRO	H
7	Regiduría MR Propietario/a	ROCIO	MARTINEZ	PABLOS	M
7	Regiduría MR Suplente	JOANNA ELIZABETH	DELGADO	ARELLANO	M

Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	SIRIA	QUINONEZ	LOPEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	IRMA VANESSA	ORNELAS	VELAZQUEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ANGEL IVAN	MEDINA	AMEZQUITA	H
2	Regiduría RP Suplente	MARTIN OMAR	ROSAS	RAMIREZ	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MERCEDES GABRIELA	CASTRO	MURRIERTA	M
3	Regiduría RP Suplente	AIDEE MONSERRAT	AISPURO	CASTRO	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JESUS RAUL	AMARILLAS	LEDEZMA	H
4	Regiduría RP Suplente	XIOMARA LETICIA	VALENZUELA	CAMACHO	M
5	Regiduría RP Propietario/a	ROCIO	MARTINEZ	PABLOS	M
5	Regiduría RP Suplente	JOANNA ELIZABETH	DELGADO	ARELLANO	M

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	FRANCISCO JOEL	RIVERA	SANDOVAL	POLVADERA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	DANIELA PAOLA	GUTIERREZ	SAINZ		M
	Sind en Proc. Suplente	CLAUDIA JANETH	JACOBO	MEZA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS MIGUEL	NAVARRO	LOPEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MICHELL	RECIO	NAVARRO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA ALEJANDRA	ALDAPA	LOPEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ	ACOSTA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ANGEL	ZAZUETA	VERDUGO		H
3	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO MISAEL	FELIX	GARCIA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	ADILENE DEL CARMEN	ORTIZ	MORALES		M
4	Regiduría MR Suplente	BLANCA VIANEY	ORTIZ	MORALES		M
5	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	LOPEZ	QUINTERO		H
5	Regiduría MR Suplente	JESSICA GUADALUPE	BEJARANO	BUENO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	FRANCISCO JOEL	RIVERA	SANDOVAL	POLVADERA	H
1	Regiduría RP Suplente	ELIZABETH	RODRIGUEZ	CRISTERNA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	YESSICA DENISSE	CAMACHO	LOPEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	MARIELA	SANCHEZ	RIVERA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	GENARO	MURO	GONZALEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	DORA LETICIA	ZAPATA	SOTO		M
4	Regiduría RP Propietario/a	FABIOLA JAZMIN	ESPINOZA	MARTINEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	NADIA GUADALUPE	ZAPATA	CHAIDEZ		M

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	CECILIA	RODRIGUEZ	EDEZA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JESUS ANTONIO	GARCIA	POMPA	H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	MORENO JR	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ISIDRA	ZAZUETA	SABALZA	M
1	Regiduría MR Suplente	MAYRA LORENA	CORRALES	ARREDONDO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DIEGO ALONSO	RODRIGUEZ	CABRERA	H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	MORENO JR	H
3	Regiduría MR Propietario/a	URSULA ESMERALDA	CORRALES	YAÑEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	CARMEN ALICIA	GONZALEZ	OSUNA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	CECILIA	RODRIGUEZ	EDEZA	M
1	Regiduría RP Suplente	URSULA ESMERALDA	CORRALES	YAÑEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	DIEGO ALONSO	RODRIGUEZ	CABRERA	H
2	Regiduría RP Suplente	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	MORENO JR	H
3	Regiduría RP Propietario/a	CARMEN ALICIA	GONZALEZ	OSUNA	M
3	Regiduría RP Suplente	ISIDRA	ZAZUETA	SAVALZA	M

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LIA MARGARITA	LIZARRAGA	SANDOVAL		M
	Sind en Proc. Propietario/a	MANUEL ERNESTO	DELGADO	MEDINA	MANOLO	H
	Sind en Proc. Suplente	GLORIA LETICIA	HERNANDEZ	DELGADO		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS JAVIER	CABRERA	SOBAMPO		H
1	Regiduría MR Suplente	ANTONY	ARAGON	GUARDADO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	NORMA ALICIA	PEREZ	DELGADO		M
2	Regiduría MR Suplente	BRENDA PATRICIA	TELLEZ	NORIEGA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	LARRAÑAGA	LIZARRAGA		H
3	Regiduría MR Suplente	MARTHY ALAHIN	CARDENAS	MEDINA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MANUEL HECTOR	DELGADO	CONDE		H
1	Regiduría RP Suplente	MAXIMILIANO	DELGADO	LOPEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	BERTHA ALICIA	CABRERA	SOBAMPO		M
2	Regiduría RP Suplente	MARIA ESTHER	LOPEZ	SALAZAR		M
3	Regiduría RP Propietario/a	FERNANDO	LARRAÑAGA	LIZARRAGA		H
3	Regiduría RP Suplente	MARTHY ALAHIN	CARDENAS	MEDINA		H

Municipio SAN IGNACIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ALBERTO SALVADOR	TORRERO	TOLOSA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	GRACIELA	VALDEZ	BARRAZA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA DEL SOCORRO	LARRAÑAGA	LEDEZMA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ABEL GILBERTO	CRUZ	MENDOZA	H
1	Regiduría MR Suplente	VICTOR MANUEL	PICOS	PERAZA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	VEGA	VEGA	M
2	Regiduría MR Suplente	MARIA ALEJANDRA	LAFARGA	PICOS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ROLANDO	LOPEZ	HERNANDEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN MANUEL		OSUNA	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ALBERTO SALVADOR	TORRERO	TOLOSA	H
1	Regiduría RP Suplente	JOSE MARIA	CALDERÓN	VELAZQUEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	XOCHILT ITZEL	VEGA	YANEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	KATIA BERENICE	SALAZAR	MENDOZA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	LUIS FELIPE	BERNAL	VEGA	H
3	Regiduría RP Suplente	YAMIRTH IVANOT	ROMERO	CASTAÑEDA	H

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	SAMUEL	LIZARRAGA	CAMACHO	SAMMY	H
	Sind en Proc. Propietario/a	LYDIA	SCHOBERT	LIZARRAGA		M
	Sind en Proc. Suplente	GUADALUPE	AVILA	ESTRADA	LUPITA	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	BERNARDO EDUARDO	ALCARAZ	CONDE	TATO ALCARAZ	H
1	Regiduría MR Suplente	IGNACIO	RUIZ	ROSAS	NACHO RUIZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	JUDITH	ORNELAS	HERNANDEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	ADELA	ALATORRE	ZAZUETA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	CAMACHO	ACOSTA		H
3	Regiduría MR Suplente	LUIS FELIPE	GARATE	VILLASEÑOR		H
4	Regiduría MR Propietario/a	JAZMIN ASHLEY	MELLADO	RODRIGUEZ		M
4	Regiduría MR Suplente	ERIKA DE JESUS	NAVARRO	OCHOA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MARTIN	OSUNA	RODRIGUEZ	PEPE	H
5	Regiduría MR Suplente	LUIS VINICIO	ZAMORA	ALCARAZ		H
6	Regiduría MR Propietario/a	HILDA LORENA	LIZARRAGA	RUIZ		M
6	Regiduría MR Suplente	REBECA	DIAZ	MONDRAGON		M
7	Regiduría MR Propietario/a	EVERARDO	GARCIA	OSUNA		H
7	Regiduría MR Suplente	MARTIN FRANCISCO	CORTEZ	REYNOSO		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	BERNARDO EDUARDO	ALCARAZ	CONDE	TATO ALCARAZ	H

1	Regiduría RP Suplente	IGNACIO	RUIZ	ROSAS	NACHO RUIZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	JUDITH	ORNELAS	HERNANDEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	ADELA	ALATORRE	ZAZUETA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	FERNANDO	CAMACHO	ACOSTA		H
3	Regiduría RP Suplente	LUIS FELIPE	GARATE	VILLASEÑOR		H
4	Regiduría RP Propietario/a	HILDA	AMADOR	SANCHEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	ARACELI MONTSERRAT	ARMENTA	MONNE		M
5	Regiduría RP Propietario/a	AXEL ALEJANDRO	CORTEZ	ORTEGA		H
5	Regiduría RP Suplente	JUAN RAUL	MARTINEZ	MEZA		H

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	SELENA NOHEMI	OROZCO	MACIAS	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JONATAN EDUARDO	GARZON	SALAZAR	H
	Sind en Proc. Suplente	MARCOS	REYES	TIRADO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	EFREN	SIMENTAL	SIQUEIROS	H
1	Regiduría MR Suplente	AIDEE GUADALUPE	ALVAREZ	ULLOA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DOLORES ANGELICA	RUIZ	MOLINA	M
2	Regiduría MR Suplente	SARAHÍ	SILVA	CONTRERAS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ESTEBAN ALBERTO	SALAZAR	SALAZAR	H
3	Regiduría MR Suplente	RAUL ADAIR	GARZÓN	SALAZAR	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	SELENA NOHEMI	OROZCO	MACIAS	M
1	Regiduría RP Suplente	AIDEE GUADALUPE	ALVAREZ	ULLOA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ESTEBAN ALBERTO	SALAZAR	SALAZAR	H
2	Regiduría RP Suplente	RAUL ADAIR	GARZÓN	SALAZAR	H
3	Regiduría RP Propietario/a	DOLORES ANGELICA	RUIZ	MOLINA	M
3	Regiduría RP Suplente	SARAHÍ	SILVA	CONTRERAS	M

Municipio ROSARIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	VIRGILIO	SANCHEZ	SARMIENTO	KILLO SANCHEZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ANA GABRIELA	LOPEZ	QUEVEDO		M
	Sind en Proc. Suplente	ANGELA GUADALUPE	MARTINEZ	LORA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JAIME	LIZARRAGA	HERNANDEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	ENRIQUE ALONSO	GARCIA	GONZALEZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARTHA OLIVIA	DOMINGUEZ	HERNANDEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	JOHANA SARAI	CHAVEZ	ESTRADA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	JEYCOB ABRAHAM	TIRADO	DOMINGUEZ		H
3	Regiduría MR Suplente	ALMA ROSA	HERNANDEZ	MARTINEZ		M
4	Regiduría MR Propietario/a	SANDRA JULISSA	CANO	PEREZ		M
4	Regiduría MR Suplente	YAJAIRA EDNITA	ESTRADA	ESTRADA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	PABEL ALEXANDER	PORTILLO	GOMEZ		H
5	Regiduría MR Suplente	JOSE ISAIAS	LIZARRAGA	GARCIA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	VIRGILIO	SANCHEZ	SARMIENTO	KILLO SANCHEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS IVAN	LOPEZ	QUEVEDO		H
2	Regiduría RP Propietario/a	SANDRA JULISSA	CANO	PEREZ	JULI	M
2	Regiduría RP Suplente	YAJAIRA EDNITA	ESTRADA	ESTRADA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JEYCOB ABRAHAM	TIRADO	DOMINGUEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	ALMA ROSA	HERNANDEZ	MARTINEZ		M
4	Regiduría RP Propietario/a	ELIANA YATZIVE	MAJARREZ	LOPEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	GUADALUPE DE JESUS	MANJAREZ	ARMENTA		M

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ELIZABETH	ACOSTA	BRISEÑO	LIZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	RAMON ANDRES	GARCIA	PALOMAR		H
	Sind en Proc. Suplente	PEDRO ALBERTO	GARCIA	LIZARRAGA		H

Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ANA ROSA	REYES	MORALES		M
1	Regiduría MR Suplente	GLADIS ESMERALDA	ARANGUEZ	MEDINA		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE FRANCISCO	RAMOS	HERNANDEZ	PANCHO	H
2	Regiduría MR Suplente	URIEL DAVID	SANCHEZ	PALOMARES		H
3	Regiduría MR Propietario/a	ELVIA	SUAREZ	SALAS		M
3	Regiduría MR Suplente	SARA CRISTINA	JUAREZ	GARIBALDI		M
4	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANGEL	RAMOS	DEGOLLADO		H
4	Regiduría MR Suplente	EVODIO	RAMOS	DEGOLLADO		H
5	Regiduría MR Propietario/a	AIME GUADALUPE	HERNANDEZ	GARCIA		M
5	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE YASMIN	PALOMARES	CASTAÑEDA		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría MR Propietario/a	ELIZABETH	ACOSTA	BRISEÑO	LIZ	M
1	Regiduría MR Suplente	KARLA MONTSERRAT	GARCIA	LIZARRAGA		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE FRANCISCO	RAMOS	HERNANDEZ	PANCHO	H
2	Regiduría MR Suplente	URIEL DAVID	SANCHEZ	PALOMARES		H
3	Regiduría MR Propietario/a	JUAN MANUEL	MILLAN	BELMONTE		H
3	Regiduría MR Suplente	SARA CRISTINA	JUAREZ	GARIBALDI		M

---25.- Por otra parte, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, que establece como uno de los principios rectores de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, el de paridad de género, corresponde analizar si en las candidaturas postuladas por el Partido Fuerza por México, a las Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración, Regidurías por el sistema de mayoría relativa y de representación proporcional se cumplen las reglas que al respecto establece la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa vigente, así como en los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021.

Al respecto, los artículos 14, 25 y 33, fracción VII de la Ley Electoral Local, establecen, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 14. Los municipios serán gobernados por un Ayuntamiento de elección popular directa, conformado por un Presidente Municipal, un Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa y el principio de representación proporcional.

La elección de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planilla, dentro de la cual se integrará al Síndico Procurador, y que encabezará la candidatura a Presidente Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a Regidores de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

En la conformación de planillas de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos los partidos políticos y coaliciones no podrán postular a menos del cincuenta por ciento de los candidatos a Presidencias Municipales y síndicos procuradores a personas de un mismo género, respecto del total de ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas. En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido

los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior. En las planillas en que hubiere candidato a presidente municipal de un género, la candidatura a síndico procurador corresponderá a persona del otro género, debiendo integrarse el resto de la planilla cumpliendo con el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

La elección de Regidurías por el principio de representación proporcional, se hará mediante listas municipales votadas en sus respectivas demarcaciones, aplicando los porcentajes y el criterio de alternancia a que se refieren los párrafos anteriores.

Por cada Síndico Procurador y cada Regidor propietario se elegirá un suplente. En ambos casos, tanto el propietario como el suplente deberán ser del mismo género.

Artículo 25.

Las listas municipales se integrarán con el número de candidatos a Regidores que corresponda al municipio respectivo, conforme lo establece el artículo 112 de la Constitución Estatal y el artículo 15 de esta ley.

En la elaboración de las listas de candidatos a Regidores por el principio de representación proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 33 fracción VII de esta ley.

Cada una de las fórmulas de candidatos a Regidores, tanto el propietario como el suplente serán del mismo género.

Artículo 33. Los partidos políticos, en el cumplimiento de sus fines deberán:

VII.- Aplicar en términos de ley, los principios y ejes rectores de paridad de género en la postulación de candidatas y candidatos propietarios y suplentes a Diputaciones al Congreso del Estado, Presidencias Municipales, Sindicaturas de Procuraduría y Regidurías por el sistema de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional.

Ahora bien, los Lineamientos para el cumplimiento del principio de Paridad de Género en la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2020-2021, aprobado por el Consejo General de este Instituto para aplicarse en el presente proceso electoral, dispone lo siguiente:

Artículo 9.- La postulación de Regidurías por el sistema de mayoría relativa se hará por planillas, dentro de la cual se integrará a la Sindicatura en Procuración, encabezando dicha planilla la candidatura a la Presidencia Municipal. Las planillas deberán integrarse con un cincuenta por ciento de fórmulas de candidaturas a regidurías de un género y cincuenta por ciento de fórmulas del otro género, mismas que se incluirán alternadamente, de tal manera que a una fórmula de un género siga siempre una fórmula de género distinto.

Artículo 10.- En la conformación de planillas de candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos, los partidos políticos que participen en coaliciones, candidaturas comunes así como las candidaturas independientes, no podrán postular menos del cincuenta por ciento de las candidaturas a Presidencias Municipales, Sindicaturas en Procuración y Regidurías a personas de un mismo género, respecto del total de Ayuntamientos en el Estado o de aquellos para los cuales solicite el registro de candidaturas.

Artículo 11.- *En la elaboración de las listas de candidaturas a Regidurías por el principio de Representación Proporcional deberán aplicarse los porcentajes y el criterio de alternancia de género a que se refiere el artículo 9 de los presentes Lineamientos.*

En el presente caso se concluye que se cumple a satisfacción con las reglas en materia de paridad de género pues como se puede apreciar de la conformación de las planillas de Ayuntamientos por el sistema de mayoría relativa y las listas municipales de Regidurías de representación proporcional, presentadas por el Partido Fuerza por México:

a).- Se cumple con el criterio de paridad horizontal, toda vez que, de los dieciocho Ayuntamientos que postula, nueve candidaturas a la Presidencia Municipal son del género femenino, y nueve del género masculino;

b).- Todas las fórmulas se encuentran integradas por una candidatura propietaria y una suplente, ambas del mismo género; con excepción de las fórmulas ubicadas en la posición número 3 de representación proporcional del Ayuntamiento de Ahome, la posición 3 de mayoría relativa en el Ayuntamiento de Sinaloa, la 2 en mayoría relativa y representación proporcional en el Ayuntamiento de Guasave, la 3 de mayoría relativa y las ubicadas en la 1 y 3 de representación proporcional en el Ayuntamiento de Angostura, la número 1 de representación proporcional en el Ayuntamiento de Mocorito, la 2 de mayoría relativa y 4 de representación proporcional en el Ayuntamiento de Culiacán, la número 5 de mayoría relativa y 3 de representación proporcional del Ayuntamiento de Navolato, la Sindicatura en Procuración en el municipio de Elota, la 3 tanto en mayoría relativa como en representación proporcional en el Ayuntamiento de Rosario, y por último, la 3 de representación proporcional en el Ayuntamiento de Escuinapa, en las que el propietario es hombre y la candidatura suplente mujer, excepción prevista en el artículo 6 de los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas, que permite las candidaturas suplentes de género distinto siempre y cuando la suplencia sea del género femenino.

c).- Todas y cada una de las planillas y listas se integran cumpliendo con el criterio de alternancia, es decir, a cada fórmula de un género le sigue una de género distinto; con excepción de los Ayuntamientos de Ahome en las fórmulas 1 y 2 de representación proporcional, Sinaloa en las fórmulas 4 y 5 de regidurías de mayoría relativa y Salvador Alvarado, en las fórmulas 4 y 5 de regidurías de mayoría relativa, en las que a una fórmula integrada por mujeres le sigue otra integrada por el mismo género, sin embargo, es de validarse dicha postulación dado que favorece al género femenino históricamente subrepresentado.

d).- Las candidaturas a las Sindicaturas en Procuración, pertenecen a género distinto al de la candidatura a la Presidencia Municipal; y,

e).- De las dieciocho listas municipales de representación proporcional, nueve de ellas, son encabezadas por el género femenino, en tanto que las nueve restantes, por el género masculino.

Ahora bien, en lo relativo a la disposición contenida en el párrafo octavo del artículo 14 de la Ley, respecto a que en ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que a alguno de los géneros le sean asignados exclusivamente aquellos municipios en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior, en el caso concreto se actualiza la excepción prevista en el artículo 18 de los lineamientos, toda vez que se trata de un partido político de nuevo registro, sin embargo, como ya se mencionó con antelación cumple a cabalidad con el principio de paridad en su postulación.

---26.- Por otra parte, de conformidad con lo que establece el artículo 14, en relación con el artículo 9, ambos de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Indígenas, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán registrar en los municipios indígenas, en este caso los municipios de Choix y El Fuerte, al menos dos fórmulas de candidaturas indígenas conforme a lo siguiente:

- a) Una fórmula de regiduría en la planilla de mayoría relativa;
- b) Una fórmula, dentro de los dos primeros lugares de la lista de regidurías de representación proporcional.

Lo señalado en el inciso a) se tendrá por cumplido si en la planilla se postula a una persona indígena a la Presidencia Municipal, o bien a la Sindicatura de Procuración.

Asimismo, conforme al artículo 16 de los citados lineamientos, los partidos políticos por sí mismos, en coalición o en candidatura común, deberán tomar en cuenta el número total de Ayuntamientos en los que se postularán candidaturas indígenas, registrando paritariamente en la mitad de los mismos, la misma cantidad de fórmulas de hombres y mujeres.

En principio, en lo que respecta al Ayuntamiento de Choix, se cumple con los lineamientos en mención pues viene postulando en la primera fórmula en mayoría relativa a la ciudadana Rosa Albertina Zamorano Wuichar, como propietaria, y Rosa Gabriela Gutiérrez Zamorano, como suplente, ambas ciudadanas, acreditan su identidad indígena con constancias expedidas por el ciudadano Santos Moreno Cabada, Gobernador Indígena de la Etnia Tarahumara, Comunidad Cieneguita de Nuñez, Choix, Sinaloa.

En lo que hace a la postulación de regidurías por el principio de representación proporcional en el mismo municipio se advierte que el partido postula a la fórmula de ciudadanas antes citadas, en el lugar tercero de la lista de regidurías de representación proporcional, desprendiéndose, que tal postulación, no atiende a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la postulación de candidaturas indígenas.

Tal circunstancia ameritaría que se rechace el registro de una de las dos fórmulas de los dos primeros lugares, sin embargo, en aras de garantizar a las ciudadanas su participación, este Consejo General considera adecuado ubicarlas en el lugar dos de la lista de representación proporcional, pasando a quien estaba en este lugar al número tres, dando cumplimiento así al numeral 14 de los Lineamientos para postulación de candidaturas indígenas, sin que tal situación afecte a la regla de alternancia.

En lo que respecta al municipio de El Fuerte, se postula tanto en la planilla de mayoría relativa como en la lista municipal de representación proporcional, en la posición número 2, a la fórmula integrada por la ciudadana María Santos Gastelum Sánchez, como propietaria y Karla Dianey Valenzuela Aquí, como suplente.

Las personas antes mencionadas acreditan su identidad indígena con constancias expedidas, la primera por el ciudadano Onorio Jichimea Galaviz, Gobernador Tradicional Indígena del Centro Ceremonial "San Jerónimo" de Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, y la segunda, con constancia expedida por el ciudadano Marte Velázquez Quiñonez, Gobernador Tradicional del Centro Ceremonial "Purísima Concepción" de Charay, El Fuerte, El Fuerte, Sinaloa, de donde se desprende su pertenencia a dicha comunidad.

Por lo que, se acredita la autoadscripción calificada en los términos de las disposiciones contempladas en el Título Cuarto de los lineamientos en mención.

De igual forma, se cumple con lo previsto en el artículo 16 de los lineamientos, toda vez que en la postulación presentada en ambos municipios se postula género femenino, favoreciendo a la mujer.

---27.- Por otra parte, de la revisión realizada a las listas de Regidurías de representación proporcional presentadas por parte del Partido Fuerza por México, se pudo constatar que en ninguno de los casos se está solicitando el registro simultáneo de fórmulas en mayoría relativa y en la lista de representación proporcional que exceda en número de tres, por lo que no se incumple con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

---28.- Luego entonces, habiéndose constatado que todas y cada una de las candidaturas cumplen con los requisitos constitucionales y legales, así como con lo dispuesto en la normatividad de este órgano electoral, lo procedente es aprobar el registro solicitado.

---En virtud de los antecedentes, considerandos, y preceptos legales invocados con antelación, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, emite el siguiente:

ACUERDO

---PRIMERO.- Se aprueba el registro de las candidaturas a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador, Regidurías por el sistema de mayoría relativa de los dieciocho municipios, así como de dieciocho listas municipales de candidaturas a Regidurías por el principio representación proporcional, presentadas por el Partido Fuerza por México, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en los términos siguientes:

Municipio Choix

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LUZ ELENA	MARQUEZ	SANCHEZ	LUZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	TEODOSO	BARBEITIA	PALAFX	TOCHO	H
	Sind en Proc. Suplente	FRANCISCO JESUS	MARQUEZ	MOROYOQUI	PANCHO BEATS	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ROSA ALBERTINA	ZAMORANO	WICHAR	ROSITA ZAMORANO	M
1	Regiduría MR Suplente	ROSA GABRIELA	GUTIERREZ	ZAMORANO	ROSA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	CELSO	ROMERO	BOJORQUEZ		H
2	Regiduría MR Suplente	ARIEL ALONSO	SARMIENTO	VALENZUELA		H
3	Regiduría MR Propietario/a	PERLA VIANET	OLGUIN	VALENZUELA		M
3	Regiduría MR Suplente	LUCERO GUADALUPE	ROMERO	ALEJO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	LUZ ELENA	MARQUEZ	SANCHEZ	LUZ	M
1	Regiduría RP Suplente	KENSY AMAIRANY	SARMIENTO	MARQUEZ		M
2	Regiduría RP Propietario/a	ROSA ALBERTINA	ZAMORANO	WICHAR	ROSITA ZAMORANO	M
2	Regiduría RP Suplente	ROSA GABRIELA	GUTIERREZ	ZAMORANO	ROSA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	HONORIO	GUTIERREZ	MUNOZ		H
3	Regiduría RP Suplente	GENARO	RENTERIA	MORENO		H

Municipio El Fuerte

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JOSE ANTONIO	CASTRO	CHAVEZ	TOÑO CASTRO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ROSABEL	GARDUÑO	ARELLANEZ	ROSITA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARÍA DEL ROSARIO	LOPEZ	FLORES	CHAYITO	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	IRVIN ERNESTO	ANAYA	ROBLES		H
1	Regiduría MR Suplente	ROSARIO GUADALUPE	VENTURA	HERNANDEZ		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA SANTOS	GASTELUM	SANCHEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	KARLA DIANEY	VALENZUELA	AQUI		M
3	Regiduría MR Propietario/a	LUIS ALBERTO	RIOS	VEGA		H
3	Regiduría MR Suplente	JESUS JAVIER	CASTRO	GOMEZ	CELLELY	H
4	Regiduría MR Propietario/a	ELVIA HAYDE	GAXIOLA	SOMBRA	PATY	M
4	Regiduría MR Suplente	PERLA MARÍA EUGENIA	BANUELOS	CORTEZ		M
5	Regiduría MR Propietario/a	ALEXIS	SERNA	CASTRO	VAMPI	H
5	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRO	SERNA	CASTRO	COPYA	H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JOSE ANTONIO	CASTRO	CHAVEZ	TOÑO CASTRO	H
1	Regiduría RP Suplente	ROSARIO GUADALUPE	VENTURA	HERNANDEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA SANTOS	GASTELUM	SANCHEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	ELVIA HAYDEE	GAXIOLA	SOMBRA	PATY	M
3	Regiduría RP Propietario/a	MARIO ALBERTO	CUADRAS	VALENZUELA		H
3	Regiduría RP Suplente	MARIO ANTONIO	RUIZ	VALENZUELA		H
4	Regiduría RP Propietario/a	ZULMA SOLANGEL	BUSTAMANTE	VALENZUELA		M
4	Regiduría RP Suplente	VERENICE	SANCHEZ	NAVARRO		M

Municipio Ahome

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ANGELINA	VALENZUELA	BENITES	M
	Sind en Proc. Propietario/a	EDMUNDO	VILLARREAL	CABRERA	H
	Sind en Proc. Suplente	ALVARO PAUL	ARREDONDO	AGUILAR	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	MERCEDES ISABEL	BUSTAMANTE	FELIX	M
1	Regiduría MR Suplente	MARISELA	NAVARRO	HERNANDEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	VICTOR	RIVERA	ARMENTA	H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS ARTURO	SOTO	LOAIZA	H
3	Regiduría MR Propietario/a	KAREN OLIVIA	HEREDIA	TRASLAVIÑA	M
3	Regiduría MR Suplente	DENISS	VALENZUELA	PEÑUELAS	M
4	Regiduría MR Propietario/a	JULIO CESAR	LOPEZ	TORRES	H
4	Regiduría MR Suplente	ALAN	RUBIO	JIMENEZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	PAOLA VANESSA	CARDENAS	RUIZ	M
5	Regiduría MR Suplente	ABRIL AMAIRANI	ARREOLA	GUTIERREZ	M
6	Regiduría MR Propietario/a	CARLOS RAMON	LIOGON	BELTRAN	H
6	Regiduría MR Suplente	JOSE	CARRILLO	LUGO	H
7	Regiduría MR Propietario/a	UGANDA ELENA	AGUILERA	ROMERO	M
7	Regiduría MR Suplente	ALMA ICELA	RUIZ	CORRALES	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ANGELINA	VALENZUELA	BENITES	M
1	Regiduría RP Suplente	AURORA	SANCHEZ	MESA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	PAOLA VANESSA	CARDENAS	RUIZ	M
2	Regiduría RP Suplente	ABRIL AMAIRANI	ARREOLA	GUTIERREZ	M
3	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS RAMON	LIOGON	BELTRAN	H
3	Regiduría RP Suplente	DALILA GUADALUPE	LEYVA	CECENA	M
4	Regiduría RP Propietario/a	ALMA ISELA	RUIZ	CORRALES	M
4	Regiduría RP Suplente	ISELA GUADALUPE	CASTRO		M
5	Regiduría RP Propietario/a	ALAN	RUBIO	JIMENEZ	H
5	Regiduría RP Suplente	JOSE ALFREDO	CHAPARRO	BOJORQUEZ	H

Municipio Sinaloa

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	OSVALDO	ESPINOZA	MELENDREZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ANA LUISA	HIGUERA	FLORES	M
	Sind en Proc. Suplente	ARACELI	CASTRO	LOPEZ	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ALFONSO GIOVANNI	RODRIGUEZ	ESPARZA	H
1	Regiduría MR Suplente	ANDRES	ARMENTA	PEREA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	GLORIA	GARCIA	ESPINOZA	M
2	Regiduría MR Suplente	PETRA	MONTAÑEZ	GUTIERREZ	M
3	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	BERNAL	LOPEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	FABIOLA MARGARITA	QUINONES	LOPEZ	M
4	Regiduría MR Propietario/a	NORA LIZBETH	BOJORQUEZ	RENDON	M
4	Regiduría MR Suplente	YULIANA DE JESUS	REYES	ROMERO	M
5	Regiduría MR Propietario/a	MELECIA	ORTEGA	MORALES	M
5	Regiduría MR Suplente	NANCY IVONNE	GARCIA	ORTEGA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	OSVALDO	ESPINOZA	MELENDREZ	H
1	Regiduría RP Suplente	CARLOS DAVID	ARMENTA	LEAL	H
2	Regiduría RP Propietario/a	MELECIA	ORTEGA	MORALES	M
2	Regiduría RP Suplente	NANCY IVONNE	GARCIA	ORTEGA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN CARLOS	VALDEZ	COTA	H
3	Regiduría RP Suplente	ANDRES	ARMENTA	PEREA	H
4	Regiduría RP Propietario/a	GLORIA	GARCIA	ESPINOZA	M
4	Regiduría RP Suplente	PETRA	MONTAÑEZ	GUTIERREZ	M

Municipio Guasave

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	KAREN LIZETH	SOTO	SANDOVAL		M
	Sind en Proc. Propietario/a	JORGE ARMANDO	CAZAREZ	BOJORQUEZ		H
	Sind en Proc. Suplente	ANTONIO	ROJO	SOTO	TONO ROJO	H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	KRISTEL YARESLI	BARRAZA	CARRILO		M
1	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE AYARI	GAXIOLA	FELIX		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JUAN CARLOS	PIÑA	PEREZ	EL PEQUEÑO	H
2	Regiduría MR Suplente	ISMAELA	SEPULVEDA	GIL	MAELY	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ROSARIO ADRIANA	PEREA	FIGUEROA		M
3	Regiduría MR Suplente	DANIA BERENICE	DIAZ	LEAL		M
4	Regiduría MR Propietario/a	CONSTANTINO	MELENDRES	LEYVA		H
4	Regiduría MR Suplente	RAFAEL	FLORES	LOW		H
5	Regiduría MR Propietario/a	MARIA TERESITA DE JESUS	GUZMAN	FLORES		M
5	Regiduría MR Suplente	TERESITA YISHELT	GUZMAN			M
6	Regiduría MR Propietario/a	JOAQUIN MELQUIADES	CERVANTES	GUITERREZ		H
6	Regiduría MR Suplente	GLORIA CELINA	AHUMADO	CRUZ		H
7	Regiduría MR Propietario/a	LIDIA YANINE	ROMERO	LOPEZ		M
7	Regiduría MR Suplente	YURIANA	ARREDONDO	LUGO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	KAREN LIZETH	SOTO	SANDOVAL		M
1	Regiduría RP Suplente	FLAVIA	SOTO	IBARRA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	CARLOS RAMON	APODACA	VALDEZ		H
2	Regiduría RP Suplente	LIDIA	ZAMBRANO	VEGA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	KRISTEL YARESLI	BARRAZA	CARRILO		M
3	Regiduría RP Suplente	GUADALUPE AYARI	GAXIOLA	FELIX		M
4	Regiduría RP Propietario/a	SERGIO ROSARIO	LUNA	ROJO		H
4	Regiduría RP Suplente	GUADALUPE	VALENZUELA	ARAUJO		H

Municipio Angostura

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS ENRIQUE	CAMACHO	INZUNZA	MAYO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MIRSHA DAYANI	MONTOYA	QUIROA		M
	Sind en Proc. Suplente	KARINA MELANI	ARMENTA	INZUNZA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	FELIX	DOMINGUEZ	MARIN		H
1	Regiduría MR Suplente	JESUS ANTONIO	GATELUM	CAMACHO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	ANA PATRICIA	CAMACHO	MONTOYA		M
2	Regiduría MR Suplente	JESUS IRASEMA	DUARTE	RUIZ		M
3	Regiduría MR Propietario/a	OCTAVIO ARISTEO	ANGULO	ROMO		H
3	Regiduría MR Suplente	ITZEL ARLETT	BOJORQUEZ	SANCHEZ		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ENRIQUE	CAMACHO	INZUNZA	MAYO	H
1	Regiduría RP Suplente	ROSARIO ESTHELA	RAMOS	BURGOS		M
2	Regiduría RP Propietario/a	MARIA DE JESUS	SOBAMPO	SANCHEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	RAQUEL	GUTIERREZ	MEDINA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JASSIEL IOVANI	ESCALANTE	VALENZUELA		H
3	Regiduría RP Suplente	JULIETA	RETA	NAVARRETE		M

Municipio Salvador Alvarado

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	JESUS ALFREDO	GAXIOLA	CAMACHO	DON FACILITO	H
	Sind en Proc. Propietario/a	SILVIA AIDE	CORRAL	LOPEZ		M
	Sind en Proc. Suplente	KARLA DANELY	CERVANTES	RUIZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JAIME	FAVELA	HEREDIA		H
1	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRO	MARTINEZ	INZUNZA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	BLANCA CELENE	LOPEZ	BOJORQUEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	GLADYS	SANCHEZ	CAMACHO		M

3	Regiduría MR Propietario/a	BRANDON EFREN	PALAFIX	LOPEZ		H
3	Regiduría MR Suplente	ALEJANDRO	OSUNA	GARCIA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	IRMA	LOPEZ	MEZA		M
4	Regiduría MR Suplente	ROSA ELENA	TORRES	MEZA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	FRANCISCA ANDREA	GERARDO	SCHMIDHUBER		M
5	Regiduría MR Suplente	CLAUDIA MARGARITA	INCLAN	HERRERA		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	JESUS ALFREDO	GAXIOLA	CAMACHO	DON FACILITO	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS ROLANDO	GAXIOLA	MELENDREZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	CHELSIE	MORAGA	DIAZ		M
2	Regiduría RP Suplente	ERIKA ROSARIO	QUINTERO	LOPEZ		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JAIME	FAVELA	HEREDIA		H
3	Regiduría RP Suplente	ALEJANDRO	MARTINEZ	INZUNZA		H
4	Regiduría RP Propietario/a	BLANCA CELENE	LOPEZ	BOJORQUEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	GLADYS	SANCHEZ	CAMACHO		M

Municipio Mocorito

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	HERWEN HERNAN	CUEVAS	RIVAS	NAN CUEVAS	H
	Sind en Proc. Propietario/a	MARIA CANDELARIA	RIVERA	ARCE		M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA FERNANDA	REYES	LOPEZ		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	OSCAR MARTIN	MONTES	MONTES		H
1	Regiduría MR Suplente	VICENTE MEDARDO	ISLAS	ACOSTA		H
2	Regiduría MR Propietario/a	STEYCY MARBELLA	OSUNA	GUTIERREZ		M
2	Regiduría MR Suplente	JASMIN MARLEN	ATIENSO	MACIAS		M
3	Regiduría MR Propietario/a	JOSE LUIS	BOJORQUEZ	SERRANO		H
3	Regiduría MR Suplente	RAMON HUMBERTO	LOPEZ	VALENZUELA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	MARIA DE JESUS	RODRIGUEZ	SALAZAR		M
4	Regiduría MR Suplente	JUSLEY ESPERANZA	FLORES	GAXIOLA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	RODOLFO	GALLARDO	LOPEZ		H
5	Regiduría MR Suplente	HECTOR RAYMUNDO	HIGUERA	RIVERA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	HERWEN HERNAN	CUEVAS	RIVAS	NAN CUEVAS	H
1	Regiduría RP Suplente	BRENDA	GUTIERREZ	GURROLA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	ANTONIA	ALVAREZ	CUEVAS		M
2	Regiduría RP Suplente	BRIANDA LIZETH	LOPEZ	ALVAREZ		M
3	Regiduría RP Propietario/a	PASTOR MANUEL	LOPEZ	VERDUGO		H
3	Regiduría RP Suplente	RAYMUNDO RAFAEL	HIGUERA	GASTELUM		H
4	Regiduría RP Propietario/a	AHIDA GUADALUPE	DUARTE	GALVEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	INDIRA CONCEPCION	HIGUERA	GASTELUM		M

Municipio BADIRAGUATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	MARIA SOVEIDA	CORDERO	LOPEZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JEFREY TOMAS	ACOSTA	SERRANO	H
	Sind en Proc. Suplente	ROSARIO DE JESUS	GONZALEZ	ANGULO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	IDANIA KARITZA	GONZALEZ	ANGULO	M
1	Regiduría MR Suplente	LUCEMA	LARA	GONZALEZ	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DOROTEO	MADRID	AISPURO	H
2	Regiduría MR Suplente	FAUSTO JAVIER	MADRID	VELAZQUEZ	H
3	Regiduría MR Propietario/a	BEATRIZ ANALY	LARA	GONZALEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	GRICELDA	VALDEZ	IRIBE	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	MARIA SOVEIDA	CORDERO	LOPEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	GRICELDA	VALDES	IRIBE	M
2	Regiduría RP Propietario/a	EDER ALEXANDER	LOPEZ	GONZALEZ	H
2	Regiduría RP Suplente	OSCAR GERONIMO	URIARTE	OCAÑA	H
3	Regiduría RP Propietario/a	IDANIA KARITZA	GONZALEZ	ANGULO	M
3	Regiduría RP Suplente	LUCEMA	LARA	GONZALEZ	M

Municipio CULIACÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	SIRIA	QUINONEZ	LOPEZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JORGE LUIS	BECERRA	RAMIREZ	H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS RAMON	YANES	MURILLO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS ALEJANDRA	DIAZ	GASTELUM	M
1	Regiduría MR Suplente	MARISOL	OSUNA	CASTRO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIO EDIL	CASTRO	LOPEZ	H
2	Regiduría MR Suplente	CONCEPCION	MENDOZA	ROSALES	M
3	Regiduría MR Propietario/a	MIRIAN AIDEE	QUINONEZ	QUINONEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	CELLIUS YARASLI	RAMON	PEDRAZA	M
4	Regiduría MR Propietario/a	ANGEL IVAN	MEDINA	AMEZQUITA	H
4	Regiduría MR Suplente	MARTIN OMAR	ROSAS	RAMIREZ	H
5	Regiduría MR Propietario/a	CAROLINA	VALDEZ	VERDUGO	M
5	Regiduría MR Suplente	ESTEFANIA	LLAUSAS	CORONA	M
6	Regiduría MR Propietario/a	JOSE GABRIEL	ANGULO	LOAIZA	H
6	Regiduría MR Suplente	MARCO ANTONIO	BARROSO	CASTRO	H
7	Regiduría MR Propietario/a	ROCIO	MARTINEZ	PABLOS	M
7	Regiduría MR Suplente	JOANNA ELIZABETH	DELGADO	ARELLANO	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	SIRIA	QUINONEZ	LOPEZ	M
1	Regiduría RP Suplente	IRMA VANESSA	ORNELAS	VELAZQUEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ANGEL IVAN	MEDINA	AMEZQUITA	H
2	Regiduría RP Suplente	MARTIN OMAR	ROSAS	RAMIREZ	H
3	Regiduría RP Propietario/a	MERCEDES GABRIELA	CASTRO	MURRIERTA	M
3	Regiduría RP Suplente	AIDEE MONSERRAT	AISPURO	CASTRO	M
4	Regiduría RP Propietario/a	JESUS RAUL	AMARILLAS	LEDEZMA	H
4	Regiduría RP Suplente	XIOMARA LETICIA	VALENZUELA	CAMACHO	M
5	Regiduría RP Propietario/a	ROCIO	MARTINEZ	PABLOS	M
5	Regiduría RP Suplente	JOANNA ELIZABETH	DELGADO	ARELLANO	M

Municipio NAVOLATO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	FRANCISCO JOEL	RIVERA	SANDOVAL	POLVADERA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	DANIELA PAOLA	GUTIERREZ	SAINZ		M
	Sind en Proc. Suplente	CLAUDIA JANETH	JACOBO	MEZA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS MIGUEL	NAVARRO	LOPEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	MICHELL	RECIO	NAVARRO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	MARIA ALEJANDRA	ALDAPA	LOPEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	MARIA DEL ROSARIO	LOPEZ	ACOSTA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	MIGUEL ANGEL	ZAZUETA	VERDUGO		H
3	Regiduría MR Suplente	FRANCISCO MISAEL	FELIX	GARCIA		H
4	Regiduría MR Propietario/a	ADILENE DEL CARMEN	ORTIZ	MORALES		M
4	Regiduría MR Suplente	BLANCA VIANEY	ORTIZ	MORALES		M
5	Regiduría MR Propietario/a	MARCO ANTONIO	LOPEZ	QUINTERO		H
5	Regiduría MR Suplente	JESSICA GUADALUPE	BEJARANO	BUENO		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	FRANCISCO JOEL	RIVERA	SANDOVAL	POLVADERA	H
1	Regiduría RP Suplente	ELIZABETH	RODRIGUEZ	CRISTERNA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	YESSICA DENISSE	CAMACHO	LOPEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	MARIELA	SANCHEZ	RIVERA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	GENARO	MURO	GONZALEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	DORA LETICIA	ZAPATA	SOTO		M
4	Regiduría RP Propietario/a	FABIOLA JAZMIN	ESPINOZA	MARTINEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	NADIA GUADALUPE	ZAPATA	CHAIDEZ		M

Municipio COSALÁ

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	CECILIA	RODRIGUEZ	EDEZA	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JESUS ANTONIO	GARCIA	POMPA	H
	Sind en Proc. Suplente	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	MORENO JR	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ISIDRA	ZAZUETA	SABALZA	M
1	Regiduría MR Suplente	MAYRA LORENA	CORRALES	ARREDONDO	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DIEGO ALONSO	RODRIGUEZ	CABRERA	H
2	Regiduría MR Suplente	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	MORENO JR	H
3	Regiduría MR Propietario/a	URSULA ESMERALDA	CORRALES	YÁÑEZ	M
3	Regiduría MR Suplente	CARMEN ALICIA	GONZALEZ	OSUNA	M
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	CECILIA	RODRIGUEZ	EDEZA	M
1	Regiduría RP Suplente	URSULA ESMERALDA	CORRALES	YÁÑEZ	M
2	Regiduría RP Propietario/a	DIEGO ALONSO	RODRIGUEZ	CABRERA	H
2	Regiduría RP Suplente	JESUS HUMBERTO	RODRIGUEZ	MORENO JR	H
3	Regiduría RP Propietario/a	CARMEN ALICIA	GONZALEZ	OSUNA	M
3	Regiduría RP Suplente	ISIDRA	ZAZUETA	SAVALZA	M

Municipio ELOTA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	LIA MARGARITA	LIZARRAGA	SANDOVAL		M
	Sind en Proc. Propietario/a	MANUEL ERNESTO	DELGADO	MEDINA	MANOLO	H
	Sind en Proc. Suplente	GLORIA LETICIA	HERNANDEZ	DELGADO		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JESUS JAVIER	CABRERA	SOBAMPO		H
1	Regiduría MR Suplente	ANTONY	ARAGON	GUARDADO		H
2	Regiduría MR Propietario/a	NORMA ALICIA	PEREZ	DELGADO		M
2	Regiduría MR Suplente	BRENDA PATRICIA	TELLEZ	NORIEGA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	LARRAÑAGA	LIZARRAGA		H
3	Regiduría MR Suplente	MARTHY ALAHIN	CARDENAS	MEDINA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	MANUEL HECTOR	DELGADO	CONDE		H
1	Regiduría RP Suplente	MAXIMILIANO	DELGADO	LOPEZ		H
2	Regiduría RP Propietario/a	BERTHA ALICIA	CABRERA	SOBAMPO		M
2	Regiduría RP Suplente	MARIA ESTHER	LOPEZ	SALAZAR		M
3	Regiduría RP Propietario/a	FERNANDO	LARRAÑAGA	LIZARRAGA		H
3	Regiduría RP Suplente	MARTHY ALAHIN	CARDENAS	MEDINA		H

Municipio SAN IGNACIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	ALBERTO SALVADOR	TORRERO	TOLOSA	H
	Sind en Proc. Propietario/a	GRACIELA	VALDEZ	BARRAZA	M
	Sind en Proc. Suplente	MARIA DEL SOCORRO	LARRAÑAGA	LEDEZMA	M
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	ABEL GILBERTO	CRUZ	MENDOZA	H
1	Regiduría MR Suplente	VICTOR MANUEL	PICOS	PERAZA	H
2	Regiduría MR Propietario/a	CARMEN GUADALUPE	VEGA	VEGA	M
2	Regiduría MR Suplente	MARIA ALEJANDRA	LAFARGA	PICOS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ROLANDO	LOPEZ	HERNANDEZ	H
3	Regiduría MR Suplente	JUAN MANUEL		OSUNA	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	ALBERTO SALVADOR	TORRERO	TOLOSA	H
1	Regiduría RP Suplente	JOSE MARIA	CALDERÓN	VELAZQUEZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	XOCHILT ITZEL	VEGA	YÁÑEZ	M
2	Regiduría RP Suplente	KATIA BERENICE	SALAZAR	MENDOZA	M
3	Regiduría RP Propietario/a	LUIS FELIPE	BERNAL	VEGA	H
3	Regiduría RP Suplente	YAMIRTH IVANOT	ROMERO	CASTAÑEDA	H

Municipio MAZATLÁN

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	SAMUEL	LIZARRAGA	CAMACHO	SAMMY	H
	Sind en Proc. Propietario/a	LYDIA	SCHOBERT	LIZARRAGA		M
	Sind en Proc. Suplente	GUADALUPE	AVILA	ESTRADA	LUPITA	M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	BERNARDO EDUARDO	ALCARAZ	CONDE	TATO ALCARAZ	H
1	Regiduría MR Suplente	IGNACIO	RUIZ	ROSAS	NACHO RUIZ	H
2	Regiduría MR Propietario/a	JUDITH	ORNELAS	HERNANDEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	ADELA	ALATORRE	ZAZUETA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	FERNANDO	CAMACHO	ACOSTA		H
3	Regiduría MR Suplente	LUIS FELIPE	GARATE	VILLASEÑOR		H
4	Regiduría MR Propietario/a	JAZMIN ASHLEY	MELLADO	RODRIGUEZ		M
4	Regiduría MR Suplente	ERIKA DE JESUS	NAVARRO	OCHOA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	JOSE MARTIN	OSUNA	RODRIGUEZ	PEPE	H
5	Regiduría MR Suplente	LUIS VINICIO	ZAMORA	ALCARAZ		H
6	Regiduría MR Propietario/a	HILDA LORENA	LIZARRAGA	RUIZ		M
6	Regiduría MR Suplente	REBECA	DIAZ	MONDRAGON		M
7	Regiduría MR Propietario/a	EVERARDO	GARCIA	OSUNA		H
7	Regiduría MR Suplente	MARTIN FRANCISCO	CORTEZ	REYNOSO		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	BERNARDO EDUARDO	ALCARAZ	CONDE	TATO ALCARAZ	H
1	Regiduría RP Suplente	IGNACIO	RUIZ	ROSAS	NACHO RUIZ	H
2	Regiduría RP Propietario/a	JUDITH	ORNELAS	HERNANDEZ		M
2	Regiduría RP Suplente	ADELA	ALATORRE	ZAZUETA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	FERNANDO	CAMACHO	ACOSTA		H
3	Regiduría RP Suplente	LUIS FELIPE	GARATE	VILLASEÑOR		H
4	Regiduría RP Propietario/a	HILDA	AMADOR	SANCHEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	ARACELI MONTSERRAT	ARMENTA	MONNE		M
5	Regiduría RP Propietario/a	AXEL ALEJANDRO	CORTEZ	ORTEGA		H
5	Regiduría RP Suplente	JUAN RAUL	MARTINEZ	MEZA		H

Municipio CONCORDIA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	GENERO
	Presidencia Municipal	SELENA NOHEMI	OROZCO	MACIAS	M
	Sind en Proc. Propietario/a	JONATAN EDUARDO	GARZON	SALAZAR	H
	Sind en Proc. Suplente	MARCOS	REYES	TIRADO	H
Regidurías de Mayoría Relativa					
1	Regiduría MR Propietario/a	EFREN	SIMENTAL	SIQUEIROS	H
1	Regiduría MR Suplente	AIDEE GUADALUPE	ALVAREZ	ULLOA	M
2	Regiduría MR Propietario/a	DOLORES ANGELICA	RUIZ	MOLINA	M
2	Regiduría MR Suplente	SARAHÍ	SILVA	CONTRERAS	M
3	Regiduría MR Propietario/a	ESTEBAN ALBERTO	SALAZAR	SALAZAR	H
3	Regiduría MR Suplente	RAUL ADAIR	GARZÓN	SALAZAR	H
Regidurías de Representación Proporcional					
1	Regiduría RP Propietario/a	SELENA NOHEMI	OROZCO	MACIAS	M
1	Regiduría RP Suplente	AIDEE GUADALUPE	ALVAREZ	ULLOA	M
2	Regiduría RP Propietario/a	ESTEBAN ALBERTO	SALAZAR	SALAZAR	H
2	Regiduría RP Suplente	RAUL ADAIR	GARZÓN	SALAZAR	H
3	Regiduría RP Propietario/a	DOLORES ANGELICA	RUIZ	MOLINA	M
3	Regiduría RP Suplente	SARAHÍ	SILVA	CONTRERAS	M

Municipio ROSARIO

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	VIRGILIO	SANCHEZ	SARMIENTO	KILLO SANCHEZ	H
	Sind en Proc. Propietario/a	ANA GABRIELA	LOPEZ	QUEVEDO		M
	Sind en Proc. Suplente	ANGELA GUADALUPE	MARTINEZ	LORA		M
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	JAIME	LIZARRAGA	HERNANDEZ		H
1	Regiduría MR Suplente	ENRIQUE ALONSO	GARCIA	GONZALEZ		H

2	Regiduría MR Propietario/a	MARTHA OLIVIA	DOMINGUEZ	HERNANDEZ		M
2	Regiduría MR Suplente	JOHANA SARAI	CHAVEZ	ESTRADA		M
3	Regiduría MR Propietario/a	JEYCOB ABRAHAM	TIRADO	DOMINGUEZ		H
3	Regiduría MR Suplente	ALMA ROSA	HERNANDEZ	MARTINEZ		M
4	Regiduría MR Propietario/a	SANDRA JULISSA	CANO	PEREZ		M
4	Regiduría MR Suplente	YAJAIRA EDNITA	ESTRADA	ESTRADA		M
5	Regiduría MR Propietario/a	PABEL ALEXANDER	PORTILLO	GOMEZ		H
5	Regiduría MR Suplente	JOSE ISAIAS	LIZARRAGA	GARCIA		H
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	VIRGILIO	SANCHEZ	SARMIENTO	KILLO SANCHEZ	H
1	Regiduría RP Suplente	JESUS IVAN	LOPEZ	QUEVEDO		H
2	Regiduría RP Propietario/a	SANDRA JULISSA	CANO	PEREZ	JULI	M
2	Regiduría RP Suplente	YAJAIRA EDNITA	ESTRADA	ESTRADA		M
3	Regiduría RP Propietario/a	JEYCOB ABRAHAM	TIRADO	DOMINGUEZ		H
3	Regiduría RP Suplente	ALMA ROSA	HERNANDEZ	MARTINEZ		M
4	Regiduría RP Propietario/a	ELIANA YATZIVE	MAJARREZ	LOPEZ		M
4	Regiduría RP Suplente	GUADALUPE DE JESUS	MANJAREZ	ARMENTA		M

Municipio ESCUINAPA

No. Lista	CARGO	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	SOBRE-NOMBRE	GENERO
	Presidencia Municipal	ELIZABETH	ACOSTA	BRISEÑO	LIZ	M
	Sind en Proc. Propietario/a	RAMON ANDRES	GARCIA	PALOMAR		H
	Sind en Proc. Suplente	PEDRO ALBERTO	GARCIA	LIZARRAGA		H
Regidurías de Mayoría Relativa						
1	Regiduría MR Propietario/a	ANA ROSA	REYES	MORALES		M
1	Regiduría MR Suplente	GLADIS ESMERALDA	ARANGUEZ	MEDINA		M
2	Regiduría MR Propietario/a	JOSE FRANCISCO	RAMOS	HERNANDEZ	PANCHO	H
2	Regiduría MR Suplente	URIEL DAVID	SANCHEZ	PALOMARES		H
3	Regiduría MR Propietario/a	ELVIA	SUAREZ	SALAS		M
3	Regiduría MR Suplente	SARA CRISTINA	JUAREZ	GARIBALDI		M
4	Regiduría MR Propietario/a	JOSE ANGEL	RAMOS	DEGOLLADO		H
4	Regiduría MR Suplente	EVODIO	RAMOS	DEGOLLADO		H
5	Regiduría MR Propietario/a	AIME GUADALUPE	HERNANDEZ	GARCIA		M
5	Regiduría MR Suplente	GUADALUPE YASMIN	PALOMARES	CASTAÑEDA		M
Regidurías de Representación Proporcional						
1	Regiduría RP Propietario/a	ELIZABETH	ACOSTA	BRISEÑO	LIZ	M
1	Regiduría RP Suplente	KARLA MONTSERRAT	GARCIA	LIZARRAGA		M
2	Regiduría RP Propietario/a	JOSE FRANCISCO	RAMOS	HERNANDEZ	PANCHO	H
2	Regiduría RP Suplente	URIEL DAVID	SANCHEZ	PALOMARES		H
3	Regiduría RP Propietario/a	JUAN MANUEL	MILLAN	BELMONTE		H
3	Regiduría RP Suplente	SARA CRISTINA	JUAREZ	GARIBALDI		M

---SEGUNDO.- Expídanse las constancias correspondientes.

---TERCERO.- Notifíquese al Partido Fuerza por México, así como al resto de los partidos políticos acreditados ante este órgano electoral.

---CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Consejos Distritales y Municipales Electorales para los efectos correspondientes.

---**QUINTO.**- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---**SEXTO.**- Publíquese y difúndase en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", en los estrados y en el sitio web de este órgano electoral.


Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta
Consejera Presidenta


Lic. Arturo Fajardo Mejía
Secretario Ejecutivo

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y los Consejeros Electorales, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria celebrada el día dos del mes de abril de 2021.